

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 5 de Septiembre próximo para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 24 de Junio último.

Dado en Palacio á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la cátedra de Latin y Castellano, comprensiva de los dos cursos á cargo de un solo Profesor,

dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más en concepto de gratificación por acumulación de enseñanza, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría,

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Derecho Canónico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas de la Facultad de Derecho y los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la Facultad de Derecho y los auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría,

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 52

El Excmo. Sr. Capitán general del 6.º Cuerpo de Ejército en oficio de del actual me dice lo que sigue:

«Durante el próximo mes de Septiembre verificarán pequeñas columnas de Infantería y ceballería paseos militares por esa provincia á fin de reconocer el terreno, adquirir datos estadísticos y practicar el servicio de campaña, por lo que ruego á V. S. se sirva recomendar á los Alcaldes de los pueblos por medio de una circular en el BOLETIN OFICIAL, faciliten á dichas fuerzas el alojamiento, extracción de raciones y asistencia de enfermos etc., así como los datos que les pidan para el mejor cumplimiento de la misión que deben llenar.»

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 24 de Agosto de 1898.
—Sabas Marín.

Lo que se hace público por medio de la presente circular á fin de que los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia cumplan estrictamente cuanto en la misma se ordena dando cuenta á vuelta de correo á este Gobierno del recibo de la presente y de quedar enterado.

Santander 27 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO

Circular núm. 53

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde interino y tres Concejales más del Ayuntamiento de Cillorigo contra providencia de este Gobierno por la que se les impuso el máximun de la multa que establece el art. 184 de la Ley municipal, por desobediencia á las órdenes del mismo y no haber dado cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Febrero último resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Tomás Cantero, vecino del mismo Ayuntamiento.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 25 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO

Circular núm. 54

Con el fin de dar cumplimiento á lo que me interesa el señor Coronel del 2.º Regimiento de Infantería de Marina del Ferrol en su oficio de 23 del actual, encargo á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, agentes á sus órdenes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procuren averiguar el paradero del soldado José Pena Pardo que pasó con licencia por enfermo á esta capital, y lo comuniquen á este Gobierno para remitirle un salvo conducto que con este fin ha enviado el Excmo. Sr. Capitán general de aquel Departamento para que pueda continuar en su casa en expectativa del pase de reserva activa y devuelva al propio tiempo el que de licencia obra en poder del interesado, con objeto de remitirle á dicho señor Coronel.

Del recibo de la presente así como de las gestiones que hayan practicado para el cumplimiento de este servicio me darán aviso con toda brevedad.

Santander 27 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO

SECCION DE MINAS

Núm. 7.403

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz Val, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, en término de Santoña, Ayuntamiento del mismo que lindan por el N. mina «Llusa», al S. mina «Santoña» y al E. mina «Segunda Agracio».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina «Santoña», núm. 6.227, y se medirán al N. 500 metros primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al S. 200 la tercera, de esta al punto de partida E. 500 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.406

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ulpiano de Terán Ruíza, vecino de Torrelavega, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Buena Esperanza», de mineral de hierro, en término de Mijarajos, Ayuntamiento de Cartes, que lindan por todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el lavadero denominado la Garma en el monte de Jarraceles y se medirán al N. 200 metros, al E. 200, al S. 200 y al O. 200, con lo cual se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.404

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Teodosio Carrión y Carabara, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 27 pertenencias, con el nombre de «Visitada», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Mijares, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la casa de don Eduardo de la Pedraja, que hoy ocupa don José Polanco, dos de cuyo punto se medirán el O. cien metros 1.ª estaca; de esta al N. 300 la 2.ª; de esta al E. 500 la 3.ª; de esta al S. 700 la 4.ª; de esta al O. 600 la

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	N.º de Hojas de Est.º	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento..... Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasas..... Pesetas	
													Extensión. Hectreas.	Tasación. Pesetas		
225	Cabezón de Liébana	Tornes	Lamedo y Buzayo	»	»	—	»	»	3	Hogares	Gratuita		60	48	48	
226	Idem	Valdeceñillo	Idem	»	»	—	»	»			Idem		21	17	17	
227	Idem	Hinojedo	Cahecho	»	»	—	»	»			Idem		11	9	9	
228	Idem	La Panda	Idem	80	Roble y haya	80	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem					
229	Idem	Idem	Idem	50	Hoja de roble	50	Polas de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el desca-bezamiento	Tobaño N. término de Cillorigo, E. monte de Linares, S. fincas y O. término de Cillorigo.	3	Ramón para el ganado	Idem			60	48	178
229	Idem	La Dobra	Cambarco	50	Idem	50	Idem	Cuesta de Ambarco: N. y S. fincas, E. monte de Cohorcos y O. idem de Torices.		Idem	Idem					
229	Idem	Idem	Idem	80	Roble y haya	80	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem			67	54	184
230	Idem	Rebollos	Idem	»	»	—	»	»			Idem			8	7	
231	Idem	Linares	Luriezo	80	Roble y haya	80	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Idem	Idem					
231	Idem	Idem	Idem	50	Hoja de roble	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitir el desca-bezamiento	Linares: N. E. S. y O. fincas.	3	Idem	Idem					

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Esté-reos	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones Pesetas.
													Extensión. Hectreas.	Tasación Pesetas.	
245	Idem	Tulende ó Sabariega	Torices	100	Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		300	240	390
245	Idem	Idem	Idem	50	Hoja de roble	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el des-cabezamiento	Vallejona: N. S. y O. fincas y E. Navajos.	3	Ramón para el ganado	Idem		1350	1080	1080
246	Idem	Cuesta Cabañes	Buyezo, Lamedo, San Pedro, San Andrés, Torices y Valderredies		»	»	»	»	»	»	»		22	18	18
25 (E)	Idem	El Mazo	Acíñaba		»	»	»	»	»	»	»		15	12	12
26 (E)	Idem	Encinal	Buyezo y Lamedo		»	»	»	»	»	»	»				
27 (E)	Idem	Argallada	Cabezón	50	Encina y Alboroto	50	Matarraza de-jando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor con-figurados	Argayada: N. Dehesa, E. Valandera, S. Valjayo y O. fincas.	3	Hogares	Idem		127	102	152
28 (E)	Idem	Dehesa y Sierravieja	Idem		»	»	»	»	»	»	»		226	180	180
29 (E)	Idem	Hoyuela	Idem		»	»	»	»	»	»	»		6	5	5
30 (E)	Idem	Cuesta Rubies	Cahecho		»	»	»	»	»	»	»		37	30	30
31 (E)	Idem	Encinal	Idem		»	»	»	»	»	»	»		60	48	48
32 (E)	Idem	Redondín	Idem		»	»	»	»	»	»	»		12	10	10
33 (E)	Idem	Ampudia	Cambarco		»	»	»	»	»	»	»		112	90	90
34 (E)	Idem	Novalia	Idem		»	»	»	»	»	»	»		68	18	18
35 (E)	Idem	La Trapa	Idem		»	»	»	»	»	»	»		100	21	21
36 (E)	Idem	Cornelias	Prama	50	Encina y Alboroto	50	»	»	»	»	»				

233	Idem	Y Poma Ho- liza Milobañó	Idem	Idem	100 Roble	100 Muertas y ro- dadas	Todo el monte	3 Hogares	Idem	75	40	60
233	Idem	Idem	Idem	Idem	30 Hoja de roble	30 Poda de árboles que otra vez ha yan sido podados sin permi tir el desca be za- niento	»	3 Hogares	Idem	187	150	280
234	Idem	Barcenilla y Tor nacac- mino	Piasca	Idem	50 Idem	50 Idem	Fresneda: N. fincas, E. Llueves, S. Cabañes y O. Budo.	3 Ramón gara el gana- do	Idem	112	90	290
234	Idem	Idem	Idem	Idem	150 Roble	150 Muertas y roda- das	Canalón: N. Sierra, E. y S. término de Pe- saguero y O. idem Vega de Liébana	3 Idem	Idem	112	90	290
235	Idem	Dehesa	Idem	Idem	*	»	Todo el monte	3 Hogares	Idem	15	12	12
236	Idem	Mata de San Roque	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	225	180	180
237	Idem	Cuesta Oria	San Andrés	Idem	50 Hoja de roble	50 Poda de árboles que otra vez hayán sidopo- dados sin per- mitirse el des- ca bezamiento	Las Ajenas: N. E. y O. fincas y S. Arroyo	3 Ramón para el gana- do	Idem	75	60	110
238	Idem	Dehesa	Idem	Idem	80 Roble	80 Muertas y roda- das	Todo el monte	3 Hogares	Idem	68	54	134
239	Idem	Labandón	Id. y Tori- ces	Idem	»	»	»	Idem	Idem	45	36	36
240	Idem	Duermo	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	38	30	30
241	Idem	Ríos Cabrios	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	38	30	30
242	Idem	Arretuerto	Torices	Idem	»	»	»	Idem	Idem	34	27	27
243	Idem	Horno y Fo- llalain	Idem	Idem	*	»	»	Idem	Idem	41	33	33
244	Idem	Poviales y Re- gaos	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	127	102	102

3.ª de esta al E. 400 la 6.ª; de esta E. 100 hasta intestar con la 1.ª cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Agosto de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Odriozola.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

El día seis de Septiembre y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos públicos del Excmo. Ayuntamiento la subasta para el suministro de impresos con destino á las oficinas municipales, durante el año económico de 1898 á 1899, con arreglo al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el negociado correspondiente.

Santander 25 de Agosto de 1898.
—Ernesto R. Huidobro.

Modelo de proposición

Don N... N..... vecino de..... según cédula personal que presenta, se comprometo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento los impresos que son necesarios para sus dependencias durante el año económico de 1898 á 1899, y con sujeción á los modelos, precios y condiciones que obran en el expediente, con la rebaja de (tanto por ciento) en letra.

Fecha y firma

Providencias judiciales

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de Instrucción de esta villa de Cervera y su partido.

Por el presente hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo sobre muerte (al parecer casual) de un pordiosero llamado Dámaso, natural de los Carabeos, como de unos sesenta á sesenta y dos años de edad, que gastaba toda la barba canosa lo mismo que el pelo, vestido de chaqueta y pantalón de paño pardo con varios remiendos, camisa blanca de algodón remendada, sombrero hongo negro, calcetines de lana blanca, alarcas y zahones, ocurrida á las cuatro de la tarde del veintidos de Mayo último, entre los kilómetros

ocho y nueve de la línea férrea de Barruelo á Quintanilla y sitio denominado Las Pasturas, del término Cillamayor, he acordado se cite á los parientes del mismo, en ignorado paradero, para que dentro de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Santander, comparezcan ante este Juzgado con el fin de identificar á aquel y ofrecerles el procedimiento apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Río Pisuegra á once de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—José Mosquera y Montes.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Adolfo Saiz, de diez y ocho años de edad, natural de Carranza, domiciliado en esta villa, de oficio pescador, cuyas demás señas se ignoran, así como también su actual paradero, siendo de presumir que se encuentre trabajando en alguna de las minas del partido judicial de Valmaseda ó de Castro Urdiales, puesto que el día veintisiete de Marzo último en que se ausentó de esta villa lo hizo en esa dirección, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él me hallo instruyendo por robo de dinero á Aquilino Lavín González, vecino de Limpias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial la busca y captura del Adolfo Trueba Saiz, al que pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel pública de esta villa por haberse decretado su prisión provisional en auto de fecha veintitres de Junio último.

Dado en Laredo á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha mandado se cite por la presente á Angela Ceballos García, vecina de Mazcuerras y á Angela Ceballos García, vecina de Herrera de Ibio, para que el día veintiuno de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, á declarar en el juicio oral de la causa contra Manuel García Díaz y otras, por hurto; bajo apercibimiento que de no concurrir sin alegar justa causa que se lo impidan, se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torrelavega veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Ricardo Gómez.

Anuncios particulares

Compañía del ferrocarril Minero CASTRO-ALEN

El Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía el día 14 del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana, con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de capital social, creando mil acciones especiales de á 500 pesetas cada una.

Se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Junta, es indispensable cumplir lo preceptuado en el artículo veinte de los Estatutos, depositando en la caja de la Compañía, con cinco días de anticipación, las acciones que posean ó los resguardos de depósitos de las mismas, en cambio de lo cual se les entregarán cédulas nominativas de entrada.

Para mayor comodidad de los señores accionistas residentes en Bilbao, se ha dispuesto que los que lo deseen puedan hacer los depósitos en la misma villa, en las oficinas de don Rufino de Urriburu, calle de Colón de Larreategui, número 5, donde serán provistos de las cédulas de entrada.

Castro-Urdiales 20 de Agosto de 1898.—El Presidente del Consejo de Administración, Mateo Gómez.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4
SANTANDER

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	186.621 74
D. ^a I. P. Z.	5
D. Pedro Ruiz	3
Aureliano Cabanzón	1
Lorenzo Blanchard	5
Hipólito Campo	2
Francisco Perez Bustamante	300
D. ^a Clara Saráchaga, viuda de Quintanal	200
D. Diego Rodríguez	30
José Rodríguez Ruiz	3
E. S.	2 50
Miguel Verano	2
J. C.	1
Luis Arredondo	100
E. F.	25
S. C.	25
El pueblo de Arnüero	2 25
D. S. de Orbeta	50
Los empleados de la Red telefónica de Santander	37
D. Ignacio Fernández	1
T. P.	1
Valentín F. Cárcoba	10
Benigno San Juan	100
Rodolfo Pichot	50
D. ^a Adela de Richarant	25
Florentina Ulzurini	25
Elinora de Oyarbide	10
I. P.	5
D. Federico y D. Luis Bengoa	5
D. ^a I. Z. T.	5
D. Doroteo Alcalde	5
Juan Mons Fernández	5
D. ^a Cristina Gandarillas	2
Ignacia Camus, viuda de Castillo	2
Narcisa Cuesta	1
C. M.	1
M. M.	1
D. Francisco Salas	25
Gregorio Machin	25
Patricio Perez Cuevas	20
Bernardino Cordero	10
D. ^a Isabel Gomez, viuda de Gutiérrez	5
Ceferina González	2
Juana de Gutiérrez	1
D. Pedro Abascal	1
D. ^a Saturnina Rumayor	50
Socorro González	25
D. Arsenio Muriedas	100
El pueblo de Casar de Periedo	140 80
El pueblo de Carranceja	34 45
D. Joaquín Barrillas Herrera	100
Ignacio Zaldívar Gómez	100

NOMBRES	PESETAS
Sinforiano Canales Saiz	5
José Pechín Gayoso	25
José Falcones	25
D. ^a Dolores de Abarca	25
Mercedes Barbáchano, viuda de Illera	200
D. José María Pellón Ezquerria	100
D. ^a Nemesia de Cabanzón	20
D. Amadeo San Juan	25
Victoriano Ganzo	2
Isidro González	1
Francisco Pedraja	5
Felipe Martín	300
Ricardo Urdiáles	25
Pedro Cuesta	15
Alejandro Ruiz	5
José González	2 5
Tomás Ruiz Ezquerria	5
Estanislao Escalada, Cura de Setién	25
Higinio Pellón, de Setién	1
Claudio Rodrigo, Maestro de Setién	1
Los niños de la Escuela pública de Setién	1
Los empleados de la Compañía del Ferrocarril «Cantábrico»	1 45
El pueblo de Omoño	486 82
D. Bernardo Rodríguez	23 85
Teódulo Valle	50
Román Manguero	5
Andrés Mezo	5
Hermenegildo Abaigar	50
Viuda de Gómez y Compañía	10
D. Juan José Concha	5
Teodoro Gómez	5
Eduardo Bermejo	1
D. ^a Encarnación Morante	1
D. Leopoldo Ontañón	250
Pedro Gomez Fernández	100
Srs. Calvo Blaza y Compañía	50
D. ^a Emilia de la Sierra	5
D. Juan Pablo	100
Gerónimo Croom	50
Miguel Beloqui	20
José María Terminel	5
Gabriel Obeso	2
Eugenio Belmonte	1
José Gutiérrez Martínez	1
Amador Gilfré Vidal	5
José G. Felices	25
Luciano Gutierrez	15
Luis María Velasco	50
Los empleados de la fábrica de la Austriaca	235 3
D. Mariano Triguero Maestro	25
Eugenio Cuevas	2
D. ^a Manuela Martínez y sus siete hijos	1
D. Máximo Sedano	1
D. ^a Soledad García	100
D. Enrique de Huidobro	50
D. ^a Dolores, viuda de Puente	5
D. Gumersindo Sánchez	2
D. ^a Romualda González	125
Crescenciana Hidalgo	25
D. Bernardo López Lavin	25
Valentín G. Cos	25

TOTAL PESETAS

191.154

(Se continuará.)